PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES JAÉN II

EXPTE.: 2CAE/2012

1.- OBJETO

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de peluquería del Centro de participación activa para personas mayores de Jaén II, sito en C/ Flores de Lemus, 1 de Jaén.

El contrato tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de los locales destinados a la realización de las actividad de peluquería en el Centro de participación activa para personas mayores Jaén II dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

1.2. El desarrollo de la actividad de Peluquería será de carácter interno y de uso exclusivo de los socios del Centro, así como visitas autorizadas. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para realizar algún tipo de actividad en las instalaciones de este Centro.

2.- USUARIOS DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA

Podrán utilizar los servicios del servicio de peluquería, socios, familiares, amigos, empleados y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

3.- INSTALACIONES

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad del servicio de peluquería se encuentran situados en el Centro de participación activa para personas mayores Jaén II, sito en C/ Flores de Lemus núm.: 1, de Jaén.

3.2. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sólo aportará los locales destinados al servicio de peluquería, situados en el Centro del que se trata, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en el Anexo I (Inventario) de este Pliego de condiciones, sobre las que el adjudicatario sólo tendrá derecho de uso.

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento del servicio de peluquería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

3.5. Los locales cuentan con instalación eléctrica, agua y aire acondicionado frio-calor.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. El adjudicatario, se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo I del presente Pliego y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

4.1.2. Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio de peluquería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa la peluquería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del Centro.

4.1.3. Será por cuenta del adjudicatario la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Servicio por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación.

Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo I del presente pliego sean de imposible reparación serán sustituidos por los adjudicatarios, que revertirán una vez finalizado el contrato al adjudicatario.

4.2. LIMPIEZA

4.2.1. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, enseres y zona de influencia, que será esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene.

4.2.2. La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos y personal.

4.2.3. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

4.3. PERSONAL

4.3.1. El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del Servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de peluquería, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. El adjudicatario deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.L.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta del adjudicatario la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios de peluquería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.4. El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios de peluquería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.5. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vinculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.6. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

4.3.7. El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el Centro y sus socios se merecen.

Se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias especificas de cada trabajo.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

4.3.9. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo.

4.4. HORARIO

4.4.1. El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del Centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del Servicio.

4.5. SERVICIOS

4.5.1. Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en los servicios de peluquería.

4.5.2. El adjudicatario vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los servicios de peluquería y estética que presten. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del Centro y deberán ser aprobadas por la Delegación. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de los Centros de participación activa para personas mayores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.5.3. Los artículos para la prestación del servicio de peluquería, serán adquiridos por cuenta del adjudicatario entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por la Dirección del Centro.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

4.6. CONTROL DEL SERVICIO

El adjudicatario está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los socios. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a comunicar a la Dirección del centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

4.7.1. El gas, si lo hubiera, para el suministro de dicho servicio de peluquería, será por cuenta del adjudicatario, así como cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar, así como las revisiones de las instalaciones existentes.

4.7.2. El agua será por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3. El alumbrado y la fuerza eléctrica serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.4. No obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario los excesos de consumos que se produzcan.

El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo del inmueble en los últimos 4 meses.

4.8. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO

El adjudicatario no podrá realizar servicios fuera del edificio.

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

4.9. DENOMINACION

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

4.10. RENTA

No se establece ninguna renta a pagar por parte del adjudicatario a la Administración.

5.- DIRECCION DEL SERVICIO

5.1. La Dirección del Servicio corresponderá al Director/a del Centro o persona en quien delegue.

5.2. El Director/a del Servicio tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del servicio de peluquería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se proceda a su inmediata subsanación.

En Jaén a 26 de abril de 2012

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Elías Cabeza Heredia

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18

ANEXO I. INVENTARIO

RELACIÓN DE ARTÍCULOS INVENTARIADOS EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE JAÉN II (C/ Flores de Lemus, 1, Jaén)

- 3 SECADORES DE "CASCO".
- 3 SILLONES DE LOS SECADORES.
- 3 SILLONES DE TOCADOR.
- 1 LAVACABEZAS DE DOS SENOS, CON SILLONES INCORPORADOS.
- 1 SILLÓN DE ESPERA.
- 1 MOSTRADOR-RECIBIDOR.
- 1 CARRITO DE UTENSILIOS.
- 3 ESPEJOS DE TOCADOR.
- 1 MESITA DE CENTRO.
- 1 PERCHERO.
- UN VENTILADOR.

VALOR ESTIMADO INVENTARIO: 6.150 €

Paseo de la Estación, 19. C.P.: 23.008 Jaén. Telf.: 953 01 30 84 Fax.: 953 01 31 18